



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

--- ACTA DE SESIÓN NÚMERO SEIS (06) EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día Veintinueve de Noviembre de dos mil quince, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: -----

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. -----
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 5 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. -----
- 3.- ASUNTO REFERENTE A DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LOS LINEAMIENTOS Y POLÍTICAS DE GASTO PÚBLICO, ASÍ COMO LOS TÉCHOS FINANCIEROS Y LOS CLASIFICADORES DE ACTIVIDADES PÚBLICAS MUNICIPALES Y POR OBJETO DEL GASTO A LOS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN LA FORMULACIÓN DE SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS QUE INTEGRARAN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SONORA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016. -----

4.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -----

--- Con el objeto de dar cumplimiento al Artículo 81, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas y dar inicio formal a la presente **Sesión Extraordinaria**; en cumplimiento al **Primer Punto del Orden del Día**, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK otorgó el uso de la palabra al LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ, Secretario del H. Ayuntamiento, para que se sirviera pasar lista de asistencia, constatándose y declarándose la existencia de quórum legal al estar presentes la **Mayoría** de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido, el C. Presidente Municipal, de conformidad al Artículo 81, Fracción VII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora en punto de las Diecinueve Horas con Treinta Minutos, declaró instalada y abierta la Sesión. -----

--- Estuvieron presentes en la sesión el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LORENZO DE CIMA DWORAK; SÍNDICO MUNICIPAL MARÍA FERNANDA CABALLERO PAVLOVICH Y LOS CC. REGIDORES: ENRIQUE HUDSON ALCÉRRECA, ROMELIA GUADALUPE GONZÁLEZ ARREOLA, EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA, GLADYS CRISTINA DEVORA CAZARES, JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO ESCALANTE, SANDRA LUZ ALMODOVAR GUERRA, PEDRO CASTILLO MORALES, ARIANNE PAOLA HERMOSILLO ZUÑIGA, GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA, MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ SALCEDO, PORFIRIO VILLA BRITO, MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ, RUBEN ALAN CONTRERAS HERRMANN, JIMENA JARAMILLO PEREZ, ALFONSO URIBE CORONA, JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ, ENRIQUE ENRIQUEZ BACA, MARÍA EVA ESQUER CORRAL, RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO, CIRO PIÑA AHUMADA y el C. Secretario del Ayuntamiento, LIC. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ. -----

--- En cumplimiento del **Punto Dos del Orden del Día**, relativo a lectura y aprobación del Acta de Sesión número Cinco de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince. En uso de la voz el C. Presidente

*Ronda Gu*  
**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK comentó: "En relación a este punto y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cinco de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince, de la cual se entregó un ejemplar en copia fotostática." -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cinco de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 1.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Acta de Sesión número Cinco, de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince. -----

- - - Acto Seguido, el C. Presidente Municipal LIC. LORENZO DE CIMA DWORAK sometió a consideración del Cuerpo Colegiado el Acta de Sesión número Cinco, de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 2.-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes el Acta de Sesión número Cinco, de carácter extraordinaria de fecha Diez de Noviembre de Dos Mil Quince; ordenándose su firma y publicación en su parte relativa. -----

- - - En cumplimiento Del **Punto Tres del Orden del Día**, asunto referente a Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública relativo a los lineamientos y políticas de gasto público, así como los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública en la formulación de sus presupuestos de egresos que integraran el proyecto de presupuesto de egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora para el ejercicio fiscal 2016. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal otorgó el uso de la voz al C. Regidor Eduardo González Gaxiola, quien en uso de la misma solicitó la dispensa de la lectura del Dictamen.-----

--- Acto seguido, la C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del mencionado Dictamen, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -----

--- **ACUERDO 3-** Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veintidós votos presentes la dispensa de la lectura del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, mismo que se inserta en su totalidad. -

--- DICTAMEN -----



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

COMISIÓN DE HACIENDA,  
PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de las facultades que nos confieren la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del Ayuntamiento, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno para su discusión y, en su caso aprobación, los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que Integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, mismos que fundamos y motivamos al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

**TERCERO.-** Que es atribución del Ayuntamiento aprobar los lineamientos y políticas de gasto público, los techos financieros y los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo el artículo 79 fracción IV inciso A) del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora..

**CUARTO.-** Que debido a las reformas realizadas en el mes de agosto pasado al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto

GUAYMAS  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro. Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 222 0188 . 222-0701 www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

Público del Municipio de Guaymas, Sonora, mismo que en virtud de lo anterior pasó a denominarse Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, antes de iniciar los trabajos de formulación del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá aprobar los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos, ello según lo dispuesto por el artículo 4º reformado de dicho ordenamiento.

**QUINTO.-** Que es obligación de la Tesorería Municipal formular y someter a la aprobación del Ayuntamiento los lineamientos y políticas de gasto, los techos financieros, así como los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a los que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la formulación de sus presupuestos de egresos, de conformidad con lo que establece el artículo 141 fracción XXII del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora.

**SEXTO.-** Que de acuerdo lo dispuesto por el artículo 4º reformado del Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, los clasificadores que formule y someta la Tesorería Municipal a la aprobación del Ayuntamiento deberán incluir, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

**SÉPTIMO.-** Que los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que Integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, que nos fueron presentados por el Tesorero Municipal, fueron debidamente analizados por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 27 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los que deberán sujetarse las

GUAYMAS  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro. Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 222 0188 . 222-0701 www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS

2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx

*[Handwritten signatures and notes on the left margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**GUAYMAS**  
Tesorería Municipal

Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal en la Formulación de sus Presupuestos de Egresos que integrarán el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, que fue promulgada el 31 de diciembre de 2008 y entró en vigor el 1° de enero del siguiente año, vino a establecer en el país los criterios generales que rigen hoy la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, así como de las entidades federativas, los entes públicos de la federación y de las entidades de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales, homologando así la contabilidad gubernamental en los tres órdenes de gobierno conforme a las mejores prácticas internacionales, después de muchos años de no haber podido hacerlo.

Consecuentemente, el Congreso del Estado expidió la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora, misma que apareció publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado N° 52 de fecha 26 de diciembre de 2013, teniendo como objeto establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos en el Estado, con el fin de lograr su adecuada armonización, es decir, la de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los ayuntamientos, las entidades de la administración pública paraestatal y paramunicipal, así como de los órganos autónomos estatales.

Derivado de esta ley, el Ayuntamiento de Guaymas adecuó su marco reglamentario en la materia, en tal forma, que en el mes de agosto pasado realizó reformas al Reglamento del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Municipio de Guaymas, Sonora, para derogar de este ordenamiento todas las disposiciones relativas a la contabilidad gubernamental, pasando a denominarse en tal virtud Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público del Municipio de Guaymas, además de experimentar otros cambios importantes como son las reformas a varias de sus disposiciones entre las que destacan la realizada al artículo 4° que ahora establece que "antes de iniciar los trabajos de formulación del Presupuesto de Egresos, el Ayuntamiento deberá aprobar los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley, así como la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos", siendo que la disposición

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 222 0188 . 222-0701    🌐 www.guaymas.gob.mx



**GUAYMAS**  
Tesorería Municipal

anterior, antes de efectuarse esta reforma, sólo señalaba los dos primeros clasificadores antes mencionados.

Dicha adecuación del marco reglamentario comprendió también la expedición del Reglamento de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, ordenamiento que vino a reglamentar la contabilidad gubernamental y la emisión de la información financiera de este municipio, con el fin de lograr su adecuada armonización con los modelos contables vigentes de los otros órdenes de gobierno, de conformidad con lo que establece la Ley de Contabilidad Gubernamental del Estado de Sonora y las normas y lineamientos expedidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En este sentido, tanto el Reglamento del Presupuesto de Egresos y Gasto Público, como el Reglamento de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, establecen hoy que el municipio debe aprobar, además de los clasificadores de actividades públicas municipales y por objeto del gasto a que se refiere el artículo 132 de la Ley de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la clasificación programática, clasificación administrativa, clasificación funcional del gasto y demás clasificadores presupuestarios que deban utilizarse en la formulación del Presupuesto de Egresos.

De ahí que, como parte del paquete de documentos que deban utilizar las dependencias y entidades de la administración pública municipal para la formulación de sus presupuestos de egresos, se incluyan para el ejercicio fiscal 2016 las clasificaciones programática, administrativa y funcional del gasto, clasificaciones que en ejercicios anteriores no se había incluido en este paquete habida cuenta de que no se disponía de un ordenamiento reglamentario que obligara a ello, no obstante que la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la del Estado de Sonora fueron expedidas hace siete años la primera y dos la segunda.

De este paquete, en lo que corresponde al proyecto de lineamientos y políticas de gasto, destaca que en ellos se establecen las directrices que deberán seguir las dependencias y entidades de la administración pública municipal en la elaboración de sus presupuestos de egresos, directrices que se señalan en forma separada para las fases de programación y presupuestación.

Así, en cuanto a las directrices para la programación, sobresale que los objetivos y metas de los programas que se prevean realizar deberán ser congruentes con las estrategias, objetivos y líneas de acción de los ejes rectores del Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018.

**GUAYMAS**  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
☎ (622) 222 0188 . 222-0701    🌐 www.guaymas.gob.mx

*Handwritten notes and signatures on the left margin:*  
- "En la ley..."  
- "El..."  
- "P..."  
- "R..."  
- "D..."  
- "L..."

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
- "622..."  
- "www..."  
- "R..."  
- "L..."  
- "D..."

*Handwritten signatures and notes at the bottom of the page:*  
- "L..."  
- "R..."  
- "D..."  
- "L..."  
- "D..."



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

Por su parte, los lineamientos relativos a la fase de presupuestación se establecen por capítulo del gasto, destacando que en el capítulo de servicios personales se señala que se crearán plazas nuevas en las áreas exclusivamente administrativas que brinden atención al público, atendiendo a la disponibilidad de recursos de acuerdo a las necesidades que en cada caso se presente, que desde luego serán evaluadas por el Presidente Municipal. Debiendo ser aprobadas por las comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y la Comisión de Administración del Ayuntamiento.

Dentro de los lineamientos presupuestales, destaca, además, que en el capítulo de inversión pública se establece que las obras en proceso y las que requieran otra etapa de construcción deberán priorizarse en la asignación de recursos, además de que tanto éstas como los proyectos nuevos cuando vayan a realizarse en forma convenida con el Estado y la Federación o con aportaciones de la comunidad, deberán optimizarse los recursos disponibles procurando que las aportaciones del municipio no rebasen el 50 por ciento del costo total de la obra.

En cuanto a las políticas de gasto, en el proyecto respectivo se señala que el presupuesto de egresos debe responder a las aspiraciones legítimas de la comunidad guaymense de mejorar su nivel de bienestar social, en aspectos tales como servicios públicos, desarrollo urbano, salud, asistencia social, deporte, seguridad pública y otros no menos importantes, así como de contar con fuentes de empleo que le permitan disponer de un ingreso para la satisfacción de sus necesidades, para lo cual el proyecto de gasto debe prever la asignación de recursos que posibiliten crear las condiciones materiales para atraer nuevas inversiones que generen dichas fuentes de empleo.

Por su parte, los techos financieros a los que deberán sujetarse las dependencias en la formulación de sus presupuestos de egresos, según se lee en el proyecto correspondiente, arrojan un total de 679 millones 031 mil 147 pesos, correspondiendo: 1.28 por ciento al Ayuntamiento, 0.87 a Sindicatura, 3.90 a Presidencia Municipal, 8.40 a la Secretaría del Ayuntamiento, 11.64 a la Tesorería Municipal, 0.97 al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, 11.98 a la Dirección General de Servicios Públicos, 33.84 a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, 4.29 a la Dirección General de Desarrollo Social, 1.54 a la Dirección General de Desarrollo Económico y Turístico, 14.53 a la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal y 6.76 por ciento a la Oficialía Mayor.

GUAYMAS  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 222 0188 . 222-0701 www.guaymas.gob.mx



GUAYMAS  
Tesorería Municipal

Por lo que toca a los proyectos de clasificadores, el de actividades públicas municipales que deberá utilizarse para la formulación de los presupuestos de egresos de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, según se ve en el proyecto respectivo, contiene la clave, denominación y características de cada una de las actividades.

En tanto, el proyecto de clasificador por objeto del gasto contiene un catálogo enunciativo y otro descriptivo de los capítulos, conceptos y partidas de gasto, desglosándose en este último caso a nivel de partida genérica y específica, todo ello de acuerdo con las especificaciones de la homologación de los catálogos de cuentas por la armonización contable de los tres órdenes de Gobierno que establece la General de Contabilidad Gubernamental.

De los nuevos clasificadores que a diferencia de los anteriores ejercicios se presentan para el presente ejercicio fiscal, sobresale que la clasificación programática contiene el catálogo enunciativo de los programas que deberán utilizarse para la formulación del presupuesto de egresos, con la clave y nombre de cada uno de ellos.

Por su parte, la clasificación funcional del gasto se presenta desagregada en finalidades, funciones y subfunciones, siendo importante señalar que tanto éste como los demás clasificadores podrán ser modificados con base en los manuales, guías y referencias que, para la formulación del presupuesto de egresos 2016 de los municipios sonorenses, posteriormente emita y envíe a éstos el Gobierno del Estado de Sonora a través del Centro Estatal de Desarrollo Municipal, incluyendo el municipio de Guaymas.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente:

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 61 fracción IV inciso A) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 79 fracción IV inciso A) y 106 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora, los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en pleno ejercicio de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente:

ÚNICO.- Se recomienda a este H. Ayuntamiento la aprobación de los Proyectos de Lineamientos y Políticas de Gasto Público, así como de Techos Financieros y de Clasificadores de Actividades Públicas Municipales, por Objeto del Gasto y de Clasificaciones Programática, Administrativa y Funcional del Gasto a los

GUAYMAS  
2015 - 2018

Tesorería Municipal . Avenida Serdán, Número 75, Edificio Luebbert, local 03.  
Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400  
(622) 222 0188 . 222-0701 www.guaymas.gob.mx

GUAYMAS  
2015 - 2018

Presidencia . Avenida Serdán, Número 150, Colonia Centro . Guaymas, Sonora . C.P. 85400

(622) 224-0400 . 222-2130 . 224-1388 www.guaymas.gob.mx





H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

Presidente Municipal declara clausurada la Sesión, con lo que se dio por terminada la misma, levantándose para constancia la presente acta, y firmando los que en la misma intervinieron, ante el Secretario del Ayuntamiento, quien autoriza y da fe.

DOY FE.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.

C. LORENZO DE CIMA DWORAK  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. MARÍA FERNANDA CABALLERO  
PAVLOVICH  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. ENRIQUE HUDSON ALCKERRECA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROMELIA GUADALUPE GONZALEZ  
ARREOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. EDUARDO GONZÁLEZ GAXIOLA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GLADYS CRISTINA DEVORA  
CAZARES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JOSÉ MARÍA ANTONIO CHAZARO  
ESCALANTE  
REGIDOR PROPIETARIO

C. SANDRA LUZ REMODOVAR GUERRA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. PEDRO CASTILLO MORALES  
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARIANNE PAOLA HERMOSILLO  
ZUNIGA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. GABRIEL RAÚL SÁNCHEZ ALMEIDA  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARÍA DEL ROSARIO BOJORQUEZ  
SALCEDO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. PORFIRIO VILLA BRITO  
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LIZETH RUÍZ PAZ  
REGIDOR PROPIETARIO

C. RUBEN ALAN  
HERRMANN  
REGIDOR PROPIETARIO

C. JIMENA JARAMILLO PÉREZ  
REGIDOR PROPIETARIO

**GUAYMAS**

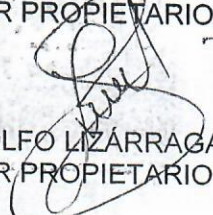
2015 - 2018

  
C. ALFONSO URIBE CORONA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. JOSÉ GUZMÁN LÓPEZ GONZÁLEZ  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. ENRIQUE ENRIQUEZ BACA  
REGIDOR PROPIETARIO

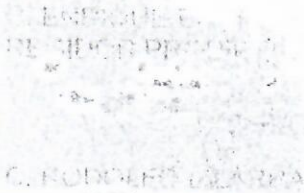
  
C. MARÍA EVA ESQUER CORRAL  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. RODOLFO LIZARRAGA ARELLANO  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. CIRO PIÑA AHUMADA  
REGIDOR PROPIETARIO

  
C. EDGAR ALLAN JARAMILLO PÉREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 6 DE CARÁCTER EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2015, EL SUSCRITO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CERTIFICA Y HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ACTA FUE APROBADA POR UNANIMIDAD EN SESIÓN 7 DE CARÁCTER ORDINARIA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2015.

  
MUNICIPALIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE LOS RÍOS  
C. ROBERTO CLARÍA





